

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31 MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Martes 23 de julio de 1946

Núm. 204

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
DECRETO de 22 de julio de 1946 por el que cesa como Procurador en Cortes don Francisco de Borbón y de la Torre .....	5826	Orden de 16 de julio de 1946 por la que se declara nula la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufactures Insurance Company Limited» por sus negocios en España durante el trienio de 1 de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942 .....	5831
Otro de 22 de julio de 1946 por el que se nombra Procurador en Cortes a don José Solchaga Zala .....	5826	Otra de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufactures Insurance Company Limited», para el periodo que comprende desde el 9 de mayo de 1934 al 31 de diciembre de 1936...	5831
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
DECRETO de 19 de julio de 1946 por el que se autoriza la ejecución, por administración, de las obras del proyecto de «Ampliación y mejora de la línea férrea de Tudela-Tarazona» .....	5826	Otra de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943 .....	5831
Otro de 19 de julio de 1946 por el que se autorizan las subastas de las obras que se relacionan .....	5827	Otra de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1938 al 1 de diciembre de 1940...	5832
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Rectificación a la Orden de 6 de julio de 1946 que imponía sanciones por tráfico clandestino y compraventa de azúcar a precios abusivos .....	5827	Otra de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «L'Aigle», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943 .....	5832
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Orden de 17 de julio de 1946 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto de 4 de mayo último, creando el servicio de vigilancia en Establecimientos Bancarios .....	5827	Otra de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufactures Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939 .....	5832
Otra de 19 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslado en turno ordinario, entre funcionarios de la Escala Auxiliar de este Departamento .....	5829	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Orden de 11 de julio de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de don Bernardino Bisbal García, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.	5829	Orden de 11 de julio de 1946 por la que se declara desierta la Auxiliaría de «Enseñanzas profesionales con nomenclatura de nudos, cabos, etc.», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona .....	5832
Otra de 6 de julio de 1946 por la que se considera como renunciante al cargo al Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Valls (Tarragona), don Francisco Navarro García .....	5829	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra de 6 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria por incompatibilidad de cargos al Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Ceuta don Enrique Ugedo Jiménez .....	5830	Orden de 15 de julio de 1946 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio .....	5832
Otra de 12 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Játiva (Valencia) don Edelfino Eliseo Jiménez Barrón .....	5830	Otra de 17 de julio de 1946 por la que se deja sin efecto la de 11 de diciembre de 1939, por la que se separó del servicio activo al Auxiliar que fué del Cuerpo de Auxiliares a extinguir, don José Gutiérrez de Miguel...	5833
Otra de 15 de julio de 1946 por la que se concede un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad y por causa de enfermedad le fué concedida a doña Carmen Casas Barragán, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.	5830	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Orden de 3 de julio de 1946 por la que se concede a la Sociedad Anónima «Cataluña» inscripción en el Ramo de Cristales, con aprobación de la documentación presentada .....	5830	Orden de 31 de enero de 1946 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Buelta Tomé .....	5832
Ordenes de 15 de julio de 1946 por las que se autorizan a «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.» y a don Serafín Ochoa Larauri, Agente de transportes de servicio combinado, dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre .....	5830	Otra de 14 de mayo de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material de clínica con destino al Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla .....	5834
		Otra de 17 de mayo de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material científico con destino a la cátedra de «Química inorgánica de la Facultad de Ciencias de Murcia» .....	5834
		Otra de 15 de junio de 1946 por la que se confirma en sus cargos a los Profesores que se citan del Curso Permanente de Dibujo .....	5834

	Págs
Orden de 15 de junio de 1946 por la que se determina la forma en que se han de distribuir los derechos en metálico de las Escuelas del Magisterio ... ..	5834
Otra de 5 de julio de 1946 por la que se anuncia a oposición turno libre, la cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real ... ..	5834
Otra de 5 de julio de 1946 por la que se dictan instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de Filosofía vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real ... ..	5835
Otra de 6 de julio de 1946 por la que se desestima la instancia presentada por don Miguel Toledano y López	5835
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid ... ..	5835
Otra de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid ... ..	5835
Ordenes de 10 de julio de 1946 por las que se convalidan estudios especiales y parciales a los señores que se mencionan ... ..	5835
Orden de 10 de julio de 1946 por la que se desestima la petición formulada por don Mesías Lazo Oveja ... ..	5836
Otra de 11 de julio de 1946 por la que se distribuyen las consignaciones que se indican ... ..	5836
Otra de 12 de julio de 1946 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Salamanca ... ..	5836

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Rectificando error padecido en la Orden de 22 de mayo de 1946 por la que se otorga a la S. A. «Tranvía E. c. trico de Bilbao a Durango y Arratia» la concesión de una línea de trolebuses entre Lemoña y Durango... 5836

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**HACIENDA.**—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo de 8 de julio de 1946 por el que se concede a la Fundación «Escuelas de Nuestra Señora del Carmen», de Deusto (Vizcaya) la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas ... .. 5837

**EDUCACION NACIONAL.**—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid ... .. 5837

Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid ... .. 5838

**Dirección General de Enseñanza Primaria.**—Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.) ... .. 5839

Dando normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de 15 del actual relativa a la distribución de derechos en metálico de las Escuelas del Magisterio... 5844

**OBRA PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Anunciando las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento ... .. 5844

**Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).**—Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan ... .. 5844

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# G O B I E R N O D E L A N A C I O N

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 22 de julio de 1946 por el que cesa como Procurador en Cortes don Francisco de Borbón y de la Torre.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos,

**Vengo** en disponer cese como Procurador en Cortes don Francisco de Borbón y de la Torre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

**DECRETO de 22 de julio de 1946 por el que se nombra Procurador en Cortes a don José Solchaga Zala.**

En virtud de lo dispuesto en el apartado i) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

**Vengo** en nombrar Procurador en Cortes a don José Solchaga Zala.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO de 19 de julio de 1946 por el que se autoriza la ejecución, por administración, de las obras del proyecto de «Ampliación y mejora de la línea férrea de Tudela Tarazona».**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, por administración, de las obras del proyecto de «Ampliación y mejora de la línea férrea de Tudela a Tarazona», teniendo en cuenta la conveniencia de realizar estas obras, la existencia de los créditos necesarios para las obligaciones derivadas de las mismas y de conformidad con los informes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado debe autorizarse su ejecución por Decreto acordado en Consejo de Ministros, por ser preciso para su construcción más tiempo

del que comprende el período del Presupuesto vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza la ejecución, por administración, de las obras del proyecto de «Ampliación y mejora de la línea férrea de Tudela-Tarazona», por su presupuestado importe de catorce millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos, distribuido en las anualidades siguientes: mil novecientos cuarenta y seis, un millón cien mil pesetas; mil novecientos cuarenta y siete, cuatro millones quinientas mil pesetas; mil novecientos cuarenta y ocho, cuatro millones quinientas mil pesetas, y mil novecientos cuarenta y nueve, cuatro millones quinientas cincuenta y cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas con treinta y dos céntimos habiendo de imputarse el gasto de la anualidad presente al capítulo tercero, artículo quinto, grupo noveno, concepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

**DECRETO de 19 de julio de 1946 por el que se autorizan las subastas de las obras que se relacionan.**

Tramitado el segundo expediente relativo a obras de conservación, acondicionamiento, reparación o nueva construcción de las vías de enlace entre las Ciudades y los Aeropuertos, a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y seis, con cargo al Presupuesto ordinario en vigor del Ministerio de Obras Públicas, en la forma reglamentaria; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado y Consejo de Estado,

**SEGUNDA RELACION DE OBRAS DE CONSERVACION, ACONDICIONAMIENTO, REPARACION O NUEVA CONSTRUCCION DE LAS VIAS DE ENLACE ENTRE LAS CIUDADES Y LOS AEROFUERTOS, QUE HAN DE SUBASTARSE EN EL PRESENTE AÑO DE 1946, CON CARGO A LOS CREDITOS QUE FIGURAN EN EL PRESUPUESTO APROBADO POR LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1945 PARA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Capítulo 3.º, Artículo 6.º, Grupo 2.º, Concepto 7.º

Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo — Meses	Deposito provisional — Pesetas	ANUALIDADES		
					1946 — Pesetas	1947 — Pesetas	1948 — Pesetas
Las Palmas	Enlace de la ciudad de Las Palmas con su Aeropuerto de Gando-Trozo 1.º (Acondicionamiento del C. C. 812 entre los puntos kilométricos 1,902 al 6,494) ...	3.402.109,68	28	56.032,00	680.000,00	1.361.000,00	1.361.109,08

Aprobada por S. E.—Madrid, 19 de julio de 1946.—El Ministro de Obras Públicas, José María F.-Ladreda y M.-Valdés.

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

*Rectificación a la Orden de 6 de julio de 1946 que imponía sanciones por tráfico clandestino y compraventa de azúcar a precios abusivos.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 202, correspondiente al día 21 de julio de 1946, se rectifica en el sentido de que en la tercera columna de la página 5759, donde dice «2.º A don Angel Rosales Camacho», debe decir «2.º A don José Rosales Camacho».

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto de 4 de mayo último, creando el servicio de vigilancia en Establecimientos Bancarios.*

Excmo. Sr.: Creado el servicio de vigilancia de Establecimientos Bancarios,

y existiendo crédito disponible a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras incluidas en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al Presupuesto ordinario en vigor en aquel Departamento.

**Artículo segundo.**—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para que pueda: a) Ordenar la ejecución, por el sistema de administración, de las obras que queden desiertas; b) Subastar nuevas obras con cargo a las bajas de subasta que pudiesen obtenerse o a los créditos que queden liberados por quedar desiertas algunas obras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

por Decreto de 4 del pasado mes de mayo, en cumplimiento de lo que en el artículo décimocuarto del mismo se determina,

Este Ministerio se ha servido disponer:

- 1.º Dentro del plazo de un mes, los Directores de los Bancos y sus Sucursales del Territorio Nacional cursarán a la Dirección General de Seguridad, directamente en Madrid o por conducto de los Gobernadores civiles en las demás capitales de provincia, las propuestas de nombramiento de los Vigilantes Jurados que hayan de prestar el servicio de custodia en sus respectivos Establecimientos. A dichas propuestas acompañarán informe favorable de la Comisaría o Inspección del Cuerpo General de Policía o puesto de la Guardia civil, en su defecto, de la residencia del propuesto.

- 2.º Si el Director de alguna Sucursal considerara que por la escasa importancia de la misma, poco volumen de operaciones o exigua cuantía de los valores en ella existentes era innecesario establecer el servicio, hará la propuesta negativa, haciendo constar tal circunstancia de modo expreso.

- 3.º Las propuestas, con informe de la Autoridad que las tramita, serán cursa-

das por duplicado a la Dirección General de Seguridad, la que, a la vista de los antecedentes, dispondrá lo que proceda y devolverá, en su caso, el duplicado, autorizado, con el nombramiento, al objeto de que por el interesado se preste juramento, cuya acta deberá ser enviada a dicho Centro directivo.

4.º Esta diligencia se verificará en Madrid ante el Director general de Seguridad y ante el Gobernador civil de cada provincia, asistidas dichas Autoridades de un Secretario designado al efecto.

La fórmula del juramento será la siguiente:

«Juráis por Dios cumplir bien y fielmente los deberes del cargo y defender los intereses puestos bajo vuestra custodia, en bien del Orden Público y de España?, a la que los requeridos contestarán «sí, juro», firmando, a continuación acta acreditativa.

En el mismo acto se entregará a cada Vigilante Jurado su nombramiento, en el que se hará constar la fecha en que prestó juramento, y en el momento oportuno se estampará en él la diligencia posterior de su toma de posesión, autorizada por el Director del Establecimiento, comunicando la fecha en que tal toma de posesión

haya tenido efecto al Director general de Seguridad o Gobernador civil, en su caso.

5.º El servicio, estableciéndose los turnos necesarios, será permanente y lo prestarán los Vigilantes Jurados precisos en número que acordará cada entidad, con arreglo a las circunstancias del lugar e importancia de los Establecimientos.

6.º Los Vigilantes Jurados usarán el uniforme peculiar de cada Banco, y al exterior, y en el brazo izquierdo, llevarán un brazalete de color verde, en el que irá bordado un emblema, cuyo diseño se acompaña, compuesto del enlace de las letras V. J. y la mención «Entidades Bancarias», en amarillo.

7.º Los Bancos podrán proponer el nombramiento de Vigilantes Jurados a favor del personal que actualmente dediquen a este servicio.

8.º Las Entidades Bancarias, conforme vayan estableciendo el dispositivo automático de puertas que señala el artículo décimotercero, deberán comunicar a la

Dirección General de Seguridad haber quedado establecido.

Será obligación de los respectivos Vigilantes Jurados la comprobación diaria del debido funcionamiento de dicho dispositivo, debiendo dar cuenta a los Jefes de las dependencias donde estén instalados de las anomalías que observaren.

9.º La tramitación de los expedientes de propuestas y nombramientos tendrá el carácter de urgente para su despacho en las oficinas que hayan de intervenir en la misma.

10. Los modelos de acta de juramento, oficio de nombramiento y diseño del distintivo se acompañan a la presente.

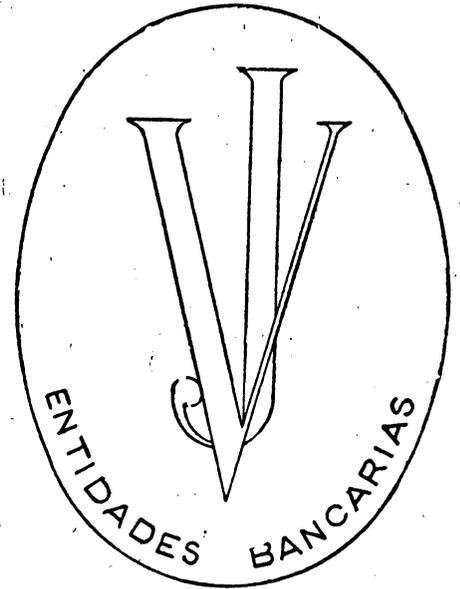
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

EMBLEMA



#### ACTA DE JURAMENTO

En Madrid (1), siendo las ..... horas del día ..... de ..... de mil novecientos cuarenta y seis, en el despacho del Excmo. Sr. Director general de Seguridad (2), y ante su presencia, actuando el ..... (3), que suscribe en calidad de Secretario para la formalización de esta diligencia, comparece ..... (4), al objeto de jurar el cargo de VIGILANTE JURADO DE ENTIDADES BANCARIAS y por la referida Autoridad se le requiere con la fórmula reglamentaria:

¿Juráis por Dios cumplir bien y fielmente los deberes del cargo y defender los intereses puestos bajo vuestra custodia, en bien del Orden Público y de España?

El requerido contestó «sí juro», por lo que se da por recibido el juramento y terminó el acto, extendiéndose la presente Acta a todos los efectos legales, que es firmada por el Excmo. Señor Director general de Seguridad (5) y por el interesado, de todo lo cual certifico.

- (1) Si la diligencia se formaliza ante los Gobernadores civiles, se encabezará con el nombre de la provincia respectiva.  
(2) O Gobierno civil.  
(3) Funcionario designado al efecto.  
(4) Nombre del Vigilante Jurado que jura el cargo.  
(5) O Gobernador civil.

## TITULO DE VIGILANTE JURADO DE ENTIDADES BANCARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 4 de mayo de 1946, y previo el expediente incoado al efecto, y una vez que con fecha ..... de ..... ha prestado juramento de cumplir bien y fielmente el cargo, he acordado nombrar a Vd. VIGILANTE JURADO DE ENTIDADES BANCARIAS, con las facultades que determina el referido Decreto y con derecho a licencia de uso de armas gratuita en el desempeño del cometido que se le confiére, no teniendo validez este Título hasta que por el Director del Banco a que ha de figurar asignado haya sido diligenciado debidamente con la correspondiente toma de posesión.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid .....

EL DIRECTOR GENERAL,

Señor Don .....

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de traslados, en turno ordinario, entre funcionarios de la Escala Auxiliar de este Departamento.

Visto el concurso convocado por Orden de 2 de los corrientes para proveer, en turno ordinario de traslados, vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento,

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden-convocatoria, en relación con la de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien disponer los destinos siguientes:

Don Francisco Blanco Argibay, Auxiliar de Administración civil, con 5.000 pesetas, en el Gobierno civil de la provincia de Alicante, al de Las Palmas.

Don Benito Calvo Gil, Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el Gobierno civil de Logroño, al de Navarra, y don Luis Santa Cruz Senabre, número 32 de Auxiliares en expectativa de destino, al Gobierno civil de Pontevedra, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1946.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de don Bernardino Bisbal García, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado con el número 1.030 por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Bernardino Bisbal García, de treinta y tres años de edad, de profesión Abogado y Maestro Nacional, con domicilio en Falset (Tarragona), avenida del Generalísimo, 8, en solicitud de que se le conceda la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales que obran en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Bernardino Bisbal García, dimanantes de la condena de seis meses y un día de prisión menor que le fué impuesta por el Consejo de Guerra Permanente número 4 de Alcira el 1.º de marzo de 1940, como

autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 6 de julio de 1946 por la que se considera como renunciante al cargo al Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Valls (Tarragona) don Francisco Navarro García.

Hmo. Sr.: No habiéndose posesionado de su cargo dentro del plazo reglamentario don Francisco Navarro García, nombrado Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Valls (Tarragona),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en relación con el Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, ha acordado considerar al citado Oficial habilitado como renunciante al cargo y declarar vacante la plaza anteriormente reñada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 6 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria por incompatibilidad de cargos al Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Ceuta don Enrique Ugedo Jiménez.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Enrique Ugedo Jiménez, Oficial habilitado del Juzgado Municipal de Ceuta, en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 12 de julio de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial habilitado del Juzgado Comarcal de Játiva (Valencia) don Edelino Eliseo Jiménez Barrón.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Edelino Eliseo Jiménez Barrón, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Játiva (Valencia) en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se concede un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad y por causa de enfermedad le fué concedida a doña Carmen Casas Barragán, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.**

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Carmen Casas Barragán,

Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, en la que solicita se le conceda un mes de prórroga a la licencia que con anterioridad y por causa de enfermedad le fué concedida, y vistos asimismo el certificado médico con que justifica dicha petición y el informe de su Jefe superior inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria segunda prórroga de treinta días, sin sueldo, a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de 11 del pasado mes de junio, que empezará a contarse a partir del día 5 del corriente mes, fecha siguiente a la en que termina dicha licencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1946.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 3 de julio de 1946 por la que se concede a la Sociedad Anónima «Cataluña» inscripción en el Ramo de Cristales, con aprobación de la documentación presentada**

Ilmo. Sr.: Examinada la documentación presentada por la Compañía Anónima de Seguros «Cataluña», domiciliada en Barcelona, en súplica de que se le conceda ampliar la inscripción en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908 al Ramo de Seguros de Cristales, para lo cual acompaña las tarifas y pólizas pertinentes, y vistos los informes favorables emitidos por las Secciones primera, segunda y tercera de esa Dirección General,

Este Ministerio, a propuesta de vuestre cía, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo la ampliación de inscripción instada con la aprobación de la tarifa y póliza de Seguro de Cristales y Similares, por ajustarse los referidos do-

cumentos a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de julio de 1946.—P. D., Ferrnando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

**ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se autoriza a «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los conocimientos de embarque que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada sociedad, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 23 de mayo último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 3.125,10 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma de pesetas 260,42;

Resultando que la Sociedad de referencia está conforme con que se fije en 250 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de pasajeros y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiendo en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurren en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a «Naviera de Exportación Agrícola, S. A.», para que, a par-

tir del 23 de mayo del año en curso, satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los conocimientos de embarque que expide, fijando en 250 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregarse a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se autoriza a don Serafín Ochoa Larauri, Agente de transportes de servicio combinado, dedicado al transporte de mercancías, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Serafín Ochoa Larauri, Agente de transportes de servicio combinado, dedicado al transporte de mercancías, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los talones resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a don Serafín Ochoa Larauri, manifiesta el Inspector técnico del timbre, en acta levantada en 27 de mayo último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 7.000, siendo la dozava parte de dicha suma la de 583,33 pesetas;

Resultando que el Agente de transportes de referencia está conforme con que se fije en 575 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de pasajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensual-

mente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento y por entender no estar incluido en la Ley de 30 de diciembre de 1944.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Serafín Ochoa Larauri, Agente de transportes de servicio combinado, dedicado al transporte de mercancías, para que a partir del 1.º de julio del año en curso satisfaga en metálico el importe del timbre devengado por los talones resguardos de mercaderías que expide, fijando en 575 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se declara nula la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufacturers Insurance Company Limited» por sus negocios en España durante el trienio de 1 de enero de 1940 al 31 de diciembre de 1942.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, no proceda fijar cifra relativa alguna a la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufacturers Insurance Company Limited», por sus negocios en España durante el trienio de 1.º de enero de 1940 al 31 de diciembre

de 1942, por resultar la recaudación española nula, ya que dejó prácticamente de operar.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufacturers Insurance Company Limited» para el período que comprende desde el 9 de mayo de 1934 al 31 de diciembre de 1936.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 4,36 por 100 (cuatro enteros con treinta y seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufacturers Insurance Company Limited», para el período que comprende desde 9 de mayo de 1934 al 31 de diciembre de 1936.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación

de valores mobiliarios, se fije en el 0,272 por 100 ((cero enteros doscientas setenta y dos milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 0,142 por 100 (cero enteros ciento cuarenta y dos milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «The London and Lancashire Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1940.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «L'Aigle» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las

utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 5,14 por 100 (cinco enteros con catorce centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «L'Aigle», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 16 de julio de 1946 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufacturers Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y de los impuestos de emisión y negociación de valores mobiliarios, se fije en el 1,98 por 100 (un entero con noventa y ocho centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de Seguros «Merchants and Manufacturers Insurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939.

Lo comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1946.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se declara desierta la Auxiliaría de «Enseñanzas profesionales con nomenclatura de nudos, cabos, etc.», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Como resultado de oposición anunciada por Orden ministerial de fecha 26 de marzo último, para cubrir la Auxiliaría de «Enseñanzas Profesionales con nomenclatura de nudos, cabos, etcétera», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal designado al efecto y la formulada por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien declararla desierta, por no haberse presentado ningún opositor a la misma.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 julio de 1946.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de julio de 1946 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal de Oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones a plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, convocadas por Orden de 17 de febrero de 1945, en cuya propuesta, además de los trece opositores aprobados para cubrir igual número de vacantes existentes en la actualidad, se incluyen siete más, que quedarán en expectación de destino,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Aprobar la propuesta formulada por el repetido Tribunal de Oposiciones a plazas de Oficiales de este Departamento, cuya relación se publica adjunta.

2.º Las trece plazas vacantes en la actualidad serán cubiertas por los trece primeros opositores que figuran en la relación de referencia, formándose un Cuerpo de Aspirantes con los siete opositores restantes aprobados, por el mismo orden en que aparecen en la indi-

cada relación, que cubrirán las vacantes que sucesivamente se vayan produciendo

3.º Que los opositores aprobados se coloquen en el Escalafón respectivo por el orden de puntuación obtenida, siempre que tomen posesión de sus cargos dentro del plazo que las disposiciones vigentes determinan.

4.º Los opositores exhibirán en el acto de la toma de posesión de sus destinos el título facultativo, o, en su defecto, testimonio notarial del mismo, o comprobante que justifique tener abonados los derechos de expedición de aquél.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Relación de opositores a que se refiere la precedente Orden*

Núm.

1. D. Gabriel Alférez Callejón.
2. D. Enrique Vergara Falces.
3. D. Juan José García Carbonell.
4. D. José María Pastor Bueno.
5. D. Alberto Lorenzo Santiago.
6. D. Antonio Prieto Puga Ruiz.
7. D. Antonio Loza Sáez.
8. D. José Luis Ferrer Pérez.
9. D. Pascual Aznares Miguel.
10. D. Ramón Agenjo Cecilia.
11. D. Fernando Albasanz Gallán.
12. D. Raimundo Ahumada González.
13. D.ª María Teresa Ocerín García.
14. D.ª Teresa Santos Gutiérrez.
15. D.ª Virginia Abreu y de Bilbao.
16. D.ª Natividad Casanueva Esparza.
17. D. Luis Fernández Díez.
18. D. José Cortés Núñez.
19. D.ª M.ª del Rosario Areses Pérez.
20. D. Luis Crespo Rodríguez.

Madrid, 15 de julio de 1946.

REIN

ORDEN de 17 de julio de 1946 por la que se deja sin efecto la de 11 de diciembre de 1939, por la que se separó del servicio activo al Auxiliar que fué del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, don José Gutiérrez de Miguel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración político-social instruido a don José Gutiérrez de Miguel, Auxiliar que fué del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento, separado del servicio activo del Estado por Orden de 11 de diciembre de 1939,

Este Ministerio, de conformidad con los informes y propuesta del Juez Instructor y Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto dejar sin efecto la citada Orden de separación, readmitiendo al servicio activo del Estado a don José

Gutiérrez de Miguel, con la imposición de las sanciones de postergación durante cinco años en el Escalafón de Auxiliares de Administración civil, en el cual figurará con número bis como Auxiliar de Administración civil de segunda clase, entre don Juan Fernández del Pino Puzeeta y doña Luisa Moris Ruiz, así como la inhabilitación para el desempeño de puesto de mando o de confianza durante el mismo período de tiempo, percibiendo el sueldo anual de cinco mil pesetas que corresponde a su categoría, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto único del vigente presupuesto, hasta tanto no se produzca vacante en su categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1946.—  
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de enero de 1946 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Buelta Tomé.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Buelta Tomé contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de julio último, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Maestra doña Carmen Buelta Tomé contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de julio último; y

Resultando que doña Carmen Buelta Tomé era Maestra propietaria de la Escuela de San Sebastián de los Reyes (Madrid) y que la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en pleito contencioso-administrativo, dictó sentencia en el sentido de que doña Consuelo Redondas Rubal debía ser nombrada propietaria para la Escuela de que era propietaria la señorita Buelta;

Resultando que al cumplir la Administración la sentencia del Tribunal Supremo, con el fin de evitar perjuicios a la señorita Buelta, le reconoció el derecho a solicitar por el turno de preferencia denominado forzoso, y a petición propia se le adjudicó nueva Escuela en la pro-

vincia de Madrid, pero quedando supeditada la posesión en la misma al plazo que en su día se señalara para los del turno voluntario del concurso general de traslados;

Resultando que doña Consuelo Redondas Rubal renunció voluntariamente al derecho que se le había reconocido al ocupar en propiedad la Escuela de San Sebastián de los Reyes y la Dirección General resolvió aceptar su renuncia, anulando el nombramiento de la señorita Buelta y manteniendo el anterior de Maestro del susodicho pueblo de San Sebastián de los Reyes;

Resultando que doña Carmen Buelta interpone recurso contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de julio último;

Considerando que al ser desplazada doña Carmen Buelta de la Escuela de San Sebastián de los Reyes, de la que era propietaria, la Dirección General, para no irrogarle perjuicio le otorgó el derecho a solicitar por el turno forzoso, que es turno de preferencia;

Considerando que como consecuencia de esta petición se le adjudicó nueva Escuela en la provincia de Madrid, sin que llegara a tomar posesión, porque estaba supeditada la fecha a la que se indicase para los Maestros del turno voluntario del concurso general de traslados;

Considerando que doña Consuelo Redondas renuncia libremente al derecho que le concedía la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y que esta renuncia por parte de la Administración es lícita y, por tanto, la Administración, al reintegrar a la señorita Buelta a la Escuela de que procedía, no hace otra cosa sino colocarla en la misma situación que venía disfrutando, sin irrogarle perjuicios de ninguna naturaleza,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad debe ser desestimada la petición de doña Carmen Buelta Tomé y confirmada, por tanto, en la Escuela de niñas de San Sebastián de los Reyes (Madrid), que venía regentando.»

Y este Ministerio, conformándose con el dictamen transcrito, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de mayo de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material de clínica con destino al Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de adquisición de material de clínicas necesario para completar las instalaciones del Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina de Sevilla;

Resultando que remite, asimismo, oferta de varias casas comerciales que se dedican a estas actividades, apareciendo como la más ventajosa para los intereses del Estado la presentada por la casa «Hijos de Domingo Queraltó», de Sevilla, que también informa el Rector como más aceptable, por su importe total de 292.874,78 pesetas;

Considerando que las adquisiciones de que se trata son urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 14 de marzo de 1946, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en 10 de mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de 292.874,78 pesetas, adjudicándose a la casa «Hijos de Domingo Queraltó», abonándose con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de mayo de 1946 por la que se aprueba la adquisición de material científico con destino a la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Departamento, por el excelentísimo y Magnífico señor Rector de la Universidad de Murcia, para la adquisición de material científico con destino a la cátedra de «Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de aquella Universidad;

Resultando que, asimismo, remite varias ofertas de casas comerciales que se dedican a estas actividades, aconsejando dicho señor Rector como la más conve-

niente a los intereses del Estado la presentada por «La Sanitaria, Casa Anaya», de Murcia, y por un importe de pesetas 150.000;

Considerando que dichas adquisiciones son urgentes y necesarias;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto con fecha 23 de abril último, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 13 de mayo próximo pasado,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del presupuesto de que se trata, adjudicado a la casa «La Sanitaria Anaya» de Murcia, por su expresado importe total de 150.000 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo único, concepto único del vigente presupuesto ordinario de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de mayo de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de junio de 1946 por la que se confirman en sus cargos a los Profesores que se citan del Curso Permanente de Dibujo.

Ilmo. Sr.: El Profesorado del Curso Permanente de Dibujo viene desempeñando su cometido con gran celo y competencia. El Ministerio, consciente de la meritísima labor realizada, estima se ha hecho acreedor a que se eleven a definitivos los nombramientos provisionales otorgados, teniendo en cuenta que todos ellos reúnen las condiciones debidas,

Este Ministerio ha resuelto confirmar en su cargo, con carácter propietario, a la Profesora del Curso Permanente de Dibujo doña Rosa Figuera de Varga y Coche-Bazellín, y a los Auxiliares doña Primitiva Jorge Marzal y don Manuel Conde Sánchez, que actualmente desempeñan dichos cargos con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de junio de 1946 por la que se determina la forma en que se han de distribuir los derechos en metálico de las Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas formuladas por las Escuelas del Magisterio respecto a la forma en que ha de efectuarse la distribución de la cantidad recaudada en metálico para derechos de matrícula y de examen, de conformidad con lo dispuesto en el número 6 de la Orden ministerial de 9 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto que la suma percibida en metálico por las Escuelas del Magisterio en concepto de derechos de matrícula y examen se distribuya en la forma siguiente: el 70 por 100, para el Profesorado; el 15 por 100, para el Director, Secretario y personal administrativo; el 10 por 100, para el personal subalterno; el 4, para material de enseñanza, y el 1, para ingresar en la Caja del Ministerio.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se anuncia a oposición, turno libre, la cátedra de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real «Maestro Juan de Avila» la cátedra de Filosofía,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de julio de 1946 por la que se dictan instrucciones para la provisión, por concurso de traslado de la cátedra de Filosofía vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maestro Juan de Avila», de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Real «Maestro Juan de Avila» la cátedra de Filosofía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven; en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 6 de julio de 1946 por la que se desestima la instancia presentada por don Miguel Toledano y López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Miguel Toledano y López, Profesor Auxiliar numerario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, en la que recusa al Tribunal nombrado por Orden ministerial de 11 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 del mismo mes) para juzgar las oposiciones a las cátedras de «Patología general y enfermedades esporádicas» de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Madrid y Zaragoza,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935, y dado que los motivos que alega el Sr. Toledano no están comprendidos en causas reconocidas por el Derecho común y claramente comprobadas y justificadas, ha resuelto desestimar la mencionada instancia de don Miguel Toledano y López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geometría descriptiva» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» en la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios especiales de Enseñanza Media cursados en Panamá a doña Doris Ruiz Otín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Doris Ruiz Otín, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Enseñanza Media cursados en Panamá por sus equivalentes en España,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a la señorita Ruiz Otín sus estudios panameños de Enseñanza Media por los dos primeros cursos del Bachillerato español vigente, debiendo probar su suficiencia mediante examen de conjunto en las asignaturas de Latín, Francés y Geografía e Historia de España, lo que realizará en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios de Enseñanza Media cursados en Panamá a doña Gladys Teresa Ruiz Otín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Gladys Teresa Ruiz Otín, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Enseñanza Media cursados en Panamá por sus equivalentes en España,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto convalidar a la señorita Ruiz Otín sus estudios panameños de Enseñanza Media por el ingreso y primer curso del Bachillerato español vigente, quedando obligada al pago de la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios convalidados, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se convalidan estudios parciales de Bachillerato francés a don Luis Antonio Vida Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Luis Antonio Vida Sánchez, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Enseñanza Media realizados en Francia por los equivalentes del Bachillerato español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto convalidar a don Luis Antonio Vida Sánchez sus estudios parciales de Enseñanza Media por los cinco primeros cursos del Bachillerato español vigente, debiendo abonar en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija la totalidad de los derechos de inscripción correspondientes a los cursos convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se desestima la petición formulada por don Mestas Lazo Oveja.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Mesías Lazo Oveja, en súplica de que se le convalida el título de Maestro Elemental obtenido en Francia por su equivalente español,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y con arreglo al Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto desestimar la petición formulada por el señor Lazo Oveja, en vista de no existir equivalente en España de su diploma francés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 11 de julio de 1946 por la que se distribuyen las consignaciones que se indican.

Ilmo. Sr.: En el capítulo segundo, artículo tercero, grupo quinto, concepto único, subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos con destino a «Bibliotecas y Archivos Catedralicios», existe consignación para «Impresiones, encuadernaciones, restauraciones de libros y manuscritos», y en uso de las facultades que concede el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1.º de julio de 1911,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al mencionado crédito, y para atender dentro del corriente año a los gastos de impresiones, encuadernaciones, etc., en las Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos, se distribuyan las consignaciones siguientes:

Bibliotecas y Archivos Eclesiásticos de:

Toledo ... ..	3.000 ptas.
Santiago ... ..	3.000 »
Madrid ... ..	2.500 »
Valencia ... ..	3.000 »
Zaragoza ... ..	3.000 »
Lérida ... ..	1.500 »
Tortosa ... ..	1.500 »
Barcelona ... ..	2.500 »
Palencia... ..	1.500 »
Astorga... ..	1.500 »
Teruel ... ..	1.500 »
Murcia ... ..	1.500 »
León ... ..	1.500 »
Badajoz ... ..	1.500 »
Orense ... ..	5.000 »
Burgo de Osma... ..	1.500 »
Salamanca ... ..	1.500 »

Túy ... ..	1.500 »
Vitoria ... ..	1.500 »

TOTAL ... .. 40.000 ptas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de julio de 1946 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica 2.ª» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, así como la actuación de Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Rectificando error padecido en la Orden de 22 de mayo de 1946 por la que se otorga a la S. A. «Tranvía Eléctrico de Bilbao a Durango y Arratia» la concesión de una línea de trolebuses entre Lemona y Durango.

Habiéndose padecido error en la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 158, correspondiente al día 7 de junio último, se rectifica en la siguiente forma:

CONDICION	PARRAFO	LINEA	DICE	DEBE DECIR
25	único	3 y 4	Gui-púzcoa	Vizcaya

Madrid, 16 de julio de 1946.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de lo Contencioso del Estado

*Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Escuelas de Nuestra Señora del Carmen», de Deusto (Vizcaya) la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por doña Luisa María de Uriarte y Lebario solicitando, en nombre de la Fundación «Escuelas de Nuestra Señora del Carmen», de Deusto, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de doña Vicenta Gorocica y Zárate, y a virtud de escritura pública otorgada en la ciudad de Vitoria en 25 de agosto de 1900, se constituyó una Fundación benéfica con el nombre de «Escuelas de Nuestra Señora del Carmen», y cuyo objeto es, el de dar enseñanza primaria y gratuita a niñas de padres pobres vecinos o residentes en la Anteiglesia de Deusto, estando las Escuelas a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad y sometidas a un Patronato familiar regulado por la fundadora;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 17 de agosto de 1901, ratificada por otra de 3 de septiembre de 1918, se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por una finca urbana sita en la Anteiglesia de Deusto, valorada en 25.000 pesetas e inscrita en el Registro de la Propiedad, y por una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 de Particulares y Colectividades e intransferible, cuyo importe nominal es de 138.500 pesetas y que lleva el número 3.975;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 29 de marzo de 1941, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la misma fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, y que figura inscrito el inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución, y tienen los valores mobiliarios el carácter de intransferibles;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y perteneciente a la Fundación «Escuelas de Nuestra Señora del Carmen», instituida en Deusto.

Madrid, 8 de julio de 1946.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
  - b) Ser profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
  - c) Haber aprobado con uno o más

votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a optar en el turno de Auxiliares ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado pesetas 75 en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de

23 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

#### *Convocando a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de junio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Geometría descriptiva» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 23 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.ª Na hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.

d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.

e) El certificado de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado pesetas 75 en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docente, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1946.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la lista general de los opositores ingresados en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1944. (Continuación.)

Num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
M A E S T R A S										
2.141	D. <sup>a</sup> María Magdalena Ruiz de Aguirre García .....	Vizcaya .....	9,34				9	4	1920	
2.142	D. <sup>a</sup> Francisca Aleña Guinart .....	Baleares.....	9,34				15	6	1921	
2.143	D. <sup>a</sup> Indalecia Puy Sara .....	Navarra .....	9,33				15	5	1919	
2.144	D. <sup>a</sup> Francisca Castell Alemany .....	Baleares .....	9,33				2	9	1924	
2.145	D. <sup>a</sup> Aurora Fernández Rodríguez .....	León .....	9,33				28	1	1925	
2.146	D. <sup>a</sup> Victoria Alonso Díaz .....	Vizcaya .....	9,32				11	6	1923	
2.147	D. <sup>a</sup> María Carmen Crespo Taboada .....	La Coruña..	9,32				17	7	1923	
2.148	D. <sup>a</sup> Margarita Mira Maldonado .....	Almería .....	9,316				2	2	1916	
2.149	D. <sup>a</sup> María Nieves Cabello Alonso .....	Zamora .....	9,316				2	10	1919	
2.150	D. <sup>a</sup> María de los Dolores Masaguer Ca- rreras .....	Gerona.....	9,312							
2.151	D. <sup>a</sup> María Mercedes Portela Barreiro ...	Pontevedra..	9,31							
2.152	D. <sup>a</sup> Agapita García Rivero .....	Las Palmas	9,30	4	9	17				
2.153	D. <sup>a</sup> María Luz Revilla Blanco .....	Madrid .....	9,30	3	11	17				
2.154	D. <sup>a</sup> Sara Méndez Cacheiro .....	Orense.....	9,30	3	0	6				
2.155	D. <sup>a</sup> Concepción Alonso y Rodríguez de Tembleque .....	Almería .....	9,30	1	0	17				
2.156	D. <sup>a</sup> María del Sagrario García Díaz ...	Avila .....	9,30				27	3	1916	
2.157	D. <sup>a</sup> Antonia Fernández Cal .....	Orense .....	9,30				23	3	1920	
2.158	D. <sup>a</sup> Lucila Prieto Guerra .....	Valladolid ...	9,30				12	9	1921	
2.159	D. <sup>a</sup> María Pilar Torres Dios .....	Pontevedra..	9,30				2	10	1924	
2.160	D. <sup>a</sup> Carmen Doblado Prior .....	Valladolid...	9,30				1	9	1922	
2.161	D. <sup>a</sup> María Angeles Antuña Solís .....	Valladolid...	9,30				11	2	1924	
2.162	D. <sup>a</sup> Victoria Miguel de la Concepción	Barcelona ...	9,30				7	10	1924	
2.163	D. <sup>a</sup> Margarita Adrover Serra .....	Gerona.....	9,292	10	10	18				
2.164	D. <sup>a</sup> Marina Fraile Pérez .....	Burgos .....	9,29							
2.165	D. <sup>a</sup> Estefanía Machín de Marco .....	Soria .....	9,28	9	0	18				
2.166	D. <sup>a</sup> María Echave Pérez .....	Guipúzcoa...	9,28	1	3	26				
2.167	D. <sup>a</sup> María Pilar Blanco Cerecedá .....	Burgos .....	9,28	0	4	15				
2.168	D. <sup>a</sup> Angela Faló Piazuero .....	León .....	9,28				1	10	1914	
2.169	D. <sup>a</sup> Josefa Dueñas Sainz .....	Salamanca..	9,28				27	1	1923	
2.170	D. <sup>a</sup> María del Pilar Hernández Vergaz	Zamora .....	9,273							
2.171	D. <sup>a</sup> Julia Crespo Noguero .....	Santander...	9,27	5	1	17				
2.172	D. <sup>a</sup> Isidra Remedios García López ...	Lugo .....	9,27							
2.173	D. <sup>a</sup> Antonia Sarre Huguet .....	Lérida .....	9,25	1	3	11				
2.174	D. <sup>a</sup> Fuensanta Gómez Salgado .....	Málaga .....	9,25				25	9	1915	
2.175	D. <sup>a</sup> Mercedes Rodríguez González .....	La Coruña..	9,25				26	2	1920	
2.176	D. <sup>a</sup> María Angeles de Juana Villazán..	Burgos .....	9,25				13	4	1920	
2.177	D. <sup>a</sup> Ricarda Eléxpuru Eléxpuru .....	Vizcaya .....	9,24				7	2	1915	
2.178	D. <sup>a</sup> Esther Carrera Mallo .....	León .....	9,24				25	7	1922	
2.179	D. <sup>a</sup> Angela Hernández Rebollo .....	Zamora .....	9,233							
2.180	D. <sup>a</sup> Alfonsa Alegre Gómez .....	Badajoz .....	9,23				23	1	1910	
2.181	D. <sup>a</sup> Victoria Prieto Prieto .....	Zamora .....	9,23				17	11	1918	
2.182	D. <sup>a</sup> Blanca González Cachón .....	Oviedo .....	9,23				10	10	1919	
2.183	D. <sup>a</sup> Crisanta Galán Fernández .....	Oviedo.....	9,22	3	9	22				
2.184	D. <sup>a</sup> María Concepción López de Matu- rana Larrinaga .....	Vizcaya .....	9,22				8	3	1919	
2.185	D. <sup>a</sup> Carmen Vigal Pérez .....	León .....	9,22				27	8	1920	
2.186	D. <sup>a</sup> Montserrat Medir Costa .....	Barcelona ..	9,22				11	4	1923	
2.187	D. <sup>a</sup> Asunción Terradellas Guiteras .....	Gerona.....	9,217							
2.188	D. <sup>a</sup> Victorina Oyanarte Olóriz .....	Navarra .....	9,21				5	9	1919	
2.189	D. <sup>a</sup> Paulina Valverde Castilla .....	Córdoba .....	9,21				8	5	1921	
2.190	D. <sup>a</sup> Julia Altes Costa .....	Lérida .....	9,20	5	5	3				
2.191	D. <sup>a</sup> Carmen Calviño Muñoz .....	Orense .....	9,20	2	7	4				
2.192	D. <sup>a</sup> Josefa Pérez Cuadrado .....	Valladolid...	9,20	0	5	25				
2.193	D. <sup>a</sup> María del Carmen Más Obrador ...	Baleares.....	9,20				31	10	1913	
2.194	D. <sup>a</sup> Consuelo González Fernández .....	Orense .....	9,20				3	12	1917	
2.195	D. <sup>a</sup> Carmen Purificación Vázquez Igle- sias .....	Orense .....	9,20				31	3	1918	
2.196	D. <sup>a</sup> María Josefa Alvarez Alonso .....	Orense .....	9,20				17	11	1918	
2.197	D. <sup>a</sup> Máxima Curto Moro .....	Valladolid...	9,20				6	5	1919	
2.198	D. <sup>a</sup> María Dolores García Ceballos ..	Orense .....	9,20				29	9	1920	
2.199	D. <sup>a</sup> Isabel Gutiérrez Rueda .....	Avila .....	9,20				18	9	1921	
2.200	D. <sup>a</sup> Pastora González Vázquez .....	Orense .....	9,20				8	10	1923	
2.201	D. <sup>a</sup> María Desamparados Montero To- rres .....	León .....	9,20				1	11	1923	
2.202	D. <sup>a</sup> María López Varela .....	La Coruña..	9,19				5	10	1917	

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia en que actuó	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A	M	D.	D.	M.	A.	
2.203	D.ª María Carmen López Mediavilla...	León .....	9,19				7	11	1921	
2.204	D.ª Pilar Roig Urrutibeascoa .....	Vizcaya ....	9,19				10	9	1923	
2.205	D.ª Isabel Font Aleix .....	Gerona .....	9,18	7	4	2				
2.206	D.ª Concepción Pomes Marco .....	Barcelona ...	9,18	1	2	21				
2.207	D.ª María Carmen Inaraja Díaz .....	Burgos .....	9,18	0	0	20				
2.208	D.ª Beatriz Betés Biscós .....	Teruel .....	9,18				23	7	1914	
2.209	D.ª María Isabel Rivero Martínez .....	Pontevedra..	9,18				8	12	1922	
2.210	D.ª María Nieves Landaveia Aurtene- chea .....	Vizcaya .....	9,17				19	2	1918	
2.211	D.ª Casilda Ruiz García .....	Burgos .....	9,17				3	3	1919	
2.212	D.ª María Esther Efigenia Pérez García .....	Oviedo .....	9,17				23	11	1920	
2.213	D.ª Marina Sánchez Martínez .....	Barcelona ...	9,16				6	6	1909	
2.214	D.ª Carmen Cendón Tomé .....	Pontevedra..	9,16				30	10	1917	
2.215	D.ª María Pilar Cornejo Herrera .....	Córdoba .....	9,16				8	7	1923	
2.216	D.ª María Hernández Piorno .....	Zamora .....	9,153							
2.217	D.ª Araceli Fernández Fernández .....	Almería .....	9,15	10	3	10				
2.218	D.ª Teresa Abello Josá .....	Barcelona ...	9,15				23	8	1920	
2.219	D.ª Francisca Sanchiz López .....	Valencia .....	9,15				29	9	1920	
2.220	D.ª Marina Gloria Blázquez Fabián ..	Oviedo .....	9,15				4	6	1921	
2.221	D.ª María de los Angeles Pedra Teres.	Lérida .....	9,15				3	5	1922	
2.222	D.ª María Carmen Larrea Ilundáin .....	Navarra .....	9,15				7	7	1922	
2.223	D.ª Francisca Oliver Beltrán .....	Baleares....	9,13	4	8	20				
2.224	D.ª Carmen López de Sá Pintós .....	Pontevedra..	9,13				9	4	1919	
2.225	D.ª Francisco Navajo Ferrán .....	Burgos .....	9,13				6	4	1920	
2.226	D.ª Amalia Higuera Fenández .....	Barcelona ...	9,13				13	3	1922	
2.227	D.ª María Angeles Durantez Velasco ...	Zaragoza ...	9,12	2	6	28				
2.228	D.ª María Carmen Martínez Herrera ...	Burgos .....	9,12				4	8	1917	
2.229	D.ª María Josefa Gainza Cristóbal .....	Navarra .....	9,12				15	10	1919	
2.230	D.ª Josefa Fernández Valdunciel .....	Zamora .....	9,112							
2.231	D.ª María Purificación Cayuela Marti- nez .....	Murcia .....	9,11				15	2	1914	
2.232	D.ª María Enedina González Manso ...	Pontevedra..	9,11				1	1	1921	
2.233	D.ª Elvira Gómez Laso .....	Orense .....	9,10	3	2	3				
2.234	D.ª María Concepción Corretger Sa- grera .....	Barcelona ...	9,10	2	0	6				
2.235	D.ª María Consolación Carbonell An- gulo .....	Burgos .....	9,10	0	1	6				
2.236	D.ª Salvadora Caños Belda .....	León .....	9,10				4	2	1914	
2.237	D.ª Francisca Elisa Fraga Cajide .....	La Coruña..	9,10				11	10	1915	
2.238	D.ª María Liñán Jiménez .....	Málaga .....	9,10				18	5	1916	
2.239	D.ª Emilia Seytre Pérez .....	Valencia .....	9,10				9	1	1917	
2.240	D.ª Josefa Eguren Alvarez .....	Zaragoza ...	9,10				4	19	1921	
2.241	D.ª María Carmen Echevarría Larrain.	Navarra .....	9,10				23	3	1922	
2.242	D.ª Ana María Cobeta Aranda .....	Zaragoza ...	9,10				26	11	1922	
2.243	D.ª Inés Canal Rodríguez .....	León .....	9,10	6	7	6	27	12	1922	
2.244	D.ª Sabina Varona Villabriga .....	Burgos .....	9,09							
2.245	D.ª María del Carmen Bodes Rubio ...	Oviedo .....	9,09	5	11	20				
2.246	D.ª María Dolores Gil Martínez .....	Murcia .....	9,09				19	10	1906	
2.247	D.ª Julita Ana Alvarez López .....	León .....	9,07				16	6	1916	
2.248	D.ª Margarita Oscariz Zabalza .....	Zaragoza ...	9,07				17	1	1921	
2.249	D.ª María Rosario Gutiérrez Córcoles...	Albacete ...	9,07				8	12	1923	
2.250	D.ª Julia Posada Otero .....	Lugo .....	9,06	5	4	14				
2.251	D.ª Francisca Tapioles Barrios .....	Oviedo .....	9,06				17	11	1919	
2.252	D.ª Ana María Corbal Portasany .....	La Coruña..	9,06				26	7	1920	
2.253	D.ª María Concepción Santana García...	Las Palmas	9,06				8	12	1922	
2.254	D.ª María Asunción Rubio Ibáñez .....	Navarra .....	9,06				7	1	1923	
2.255	D.ª María Pilar Mateos Fernández .....	León .....	9,05				4	5	1918	
2.256	D.ª Manuela Calleja Landeta .....	León .....	9,05				17	7	1919	
2.257	D.ª Balbina Cerdeño Delgado .....	Málaga .....	9,05				21	7	1923	
2.258	D.ª María Asunción Peláez Zuloaga ...	León .....	9,05				28	10	1924	
2.259	D.ª Julia Valdivieso González .....	León .....	9,04	5	1	27				
2.260	D.ª María Arcas Lindo .....	Badajoz ...	9,04	0	9	3				
2.261	D.ª Lourdes Fontela Garrote .....	La Coruña..	9,03				23	8	1915	
2.262	D.ª María Fernández Garrido .....	Pontevedra..	9,03				13	3	1919	
2.263	D.ª Teresa Gracia Sanz .....	Zaragoza ...	9,03				18	9	1919	
2.264	D.ª Consuelo Cordero del Campo .....	León .....	9,03				8	1	1923	
2.265	D.ª Alicia Elvira Ramudo Lamas .....	La Coruña..	9,02				16	9	1918	
2.266	D.ª María Teresa Hernández López ...	Málaga .....	9,02				30	5	1921	
2.267	D.ª Elvira Pérez Lolo .....	Lugo .....	9,01	5	2	7				
2.268	D.ª Carmen Camps Martí .....	Barcelona...	9,01	0	10	9				
2.269	D.ª María Berta Alvarez Peleteiro .....	Lugo .....	9,01				6	12	1917	
2.270	D.ª Pura Ventura Jarque .....	Teruel .....	9,01				30	12	1919	
2.271	D.ª María Parada Alonso .....	Pontevedra..	9,01				16	6	1920	
2.272	D.ª Celia Rodríguez Alvarez .....	Orense .....	9,00	11	4	20				
2.273	D.ª Marina Veloso Fernández .....	Orense .....	9,00	3	8	21				
2.274	D.ª Joaquina Otero Soto .....	Málaga .....	9,00	1	3	1				
2.275	D.ª María García Cano .....	Almería ....	9,00				23	3	1902	

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actúo	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A.	M.	D.	D.	M.	A.	
2.276	D. <sup>a</sup> María Oliva Rodríguez García ...	Oviedo.....	9,00				6	4	1915	
2.277	D. <sup>a</sup> Herminia Iglesias Frade .....	La Coruña..	9,00				6	2	1917	
2.278	D. <sup>a</sup> María Dolores Fernández Quiroga..	Orense .....	9,00				12	6	1920	
2.279	D. <sup>a</sup> Petra García Bermejo López .....	Badajoz ....	8,99				29	5	1915	
2.280	D. <sup>a</sup> Julia Uriz Urzainqui .....	Navarra .....	8,99				31	1	1918	
2.281	D. <sup>a</sup> María Concepción López Varona ...	Burgos .....	8,99				24	11	1920	
2.282	D. <sup>a</sup> María Cristina Moreno Guzmán ...	Jaén .....	8,99				13	3	1922	
2.283	D. <sup>a</sup> María de Lourdes Vara Borrego ...	Zamora .....	8,98,3							
2.284	D. <sup>a</sup> Gregoria Abril Liarte .....	Huesca .....	8,98	I	2	24				
2.285	D. <sup>a</sup> María Genoveva Irigoyen Yurrita...	Gutpúzcoa ..	8,98	0	0	11				
2.286	D. <sup>a</sup> María dei Pilar Zubicoa San Mar- tín .....	Navarra ....	8,98				28	10	1917	
2.287	D. <sup>a</sup> María Luisa Artuña Noval .....	Oviedo .....	8,98				22	1	1919	
2.288	D. <sup>a</sup> Julia Enriquez Arenal .....	Zamora .....	8,976							
2.289	D. <sup>a</sup> Luisa Menéndez Nevado .....	Zaragoza ...	8,97				9	5	1916	
2.290	D. <sup>a</sup> Josefina Fernández González .....	Oviedo .....	8,97				6	10	1918	
2.291	D. <sup>a</sup> Isabel Roncero Rodríguez .....	Zamora .....	8,968							
2.292	D. <sup>a</sup> María Dolores Larrea Ilundain .....	Burgos .....	8,96	0	11	21				
2.293	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Asensio Reyero.	León .....	8,96				3	8	1918	
2.294	D. <sup>a</sup> Josefa Planet Fors .....	Barcelona ...	8,96				15	1	1919	
2.295	D. <sup>a</sup> Teresa de Sa Pintos .....	Pontevedra..	8,96				12	2	1922	
2.296	D. <sup>a</sup> María Carmen Sancho Casas .....	Zamora .....	8,958							
2.297	D. <sup>a</sup> Olivia Rodríguez Tuda .....	Zamora .....	8,954							
2.298	D. <sup>a</sup> Teodora María Alonso Nieto .....	Zamora.....	8,953							
2.299	D. <sup>a</sup> María Carmen Coll Villasarta .....	Barcelona ...	8,95				12	12	1916	
2.300	D. <sup>a</sup> María Teresa García Cañizares .....	Málaga .....	8,95				13	10	1918	
2.301	D. <sup>a</sup> María Ugalde Atolaguirre .....	Navarra .....	8,95				27	7	1919	
2.302	D. <sup>a</sup> Marcela Diez Villar .....	Valladolid...	8,95				31	1	1920	
2.303	D. <sup>a</sup> Anastasia Calleja Diez .....	Valladolid...	8,95				12	1	1927	
2.304	D. <sup>a</sup> Teódula Crespo Cedrún .....	León .....	8,94				4	4	1916	
2.305	D. <sup>a</sup> Consuelo Villalba Dieguez .....	Pontevedra..	8,94				27	3	1918	
2.306	D. <sup>a</sup> Angeia Ferreiro Tizón .....	Pontevedra..	8,93				14	10	1917	
2.307	D. <sup>a</sup> María del Milagro Martínez Ba- rrientos .....	León .....	8,93				23	10	1917	
2.308	D. <sup>a</sup> Manuela Beltrán Castejón .....	Soria .....	8,93				1	1	1919	
2.309	D. <sup>a</sup> María Paz Fernández González ...	Oviedo .....	8,93				3	5	1922	
2.310	D. <sup>a</sup> Antonia Fatás Lardies .....	Huesca .....	8,93				19	12	1923	
2.311	D. <sup>a</sup> Demetria Pampillón Rodríguez .....	Pontevedra..	8,92							
2.312	D. <sup>a</sup> Brigida Gómez Amigo .....	Zamora .....	8,919							
2.313	D. <sup>a</sup> Francisca Fernández Coletto .....	Córdoba ...	8,91				20	4	1905	
2.314	D. <sup>a</sup> Mercedes Vila Vila .....	Pontevedra..	8,91				2	2	1918	
2.315	D. <sup>a</sup> Concepción Serra Das .....	Barcelona ...	8,90	4	1	8				
2.316	D. <sup>a</sup> Elena Couto Lago .....	La Coruña..	8,90	3	10	18				
2.317	D. <sup>a</sup> Josefa Pérez y Pérez .....	Valencia ...	8,90	2	1	22				
2.318	D. <sup>a</sup> María Velasco Ana .....	Toledo .....	8,90	0	6	16				
2.319	D. <sup>a</sup> Ramona Movilla Carnero .....	Orense .....	8,90				12	1	1916	
2.320	D. <sup>a</sup> María Josefa Bonvehí Vila .....	Barcelona ...	8,90				10	2	1916	
2.321	D. <sup>a</sup> María Gloria Leoz Pérez .....	Navarra .....	8,90				7	4	1917	
2.322	D. <sup>a</sup> Carmen de la Cruz Collado .....	Madrid .....	8,90				7	5	1918	
2.323	D. <sup>a</sup> Clementina Marcos Elena .....	Valladolid ..	8,90				11	3	1919	
2.324	D. <sup>a</sup> María Bachiller Sanz .....	Valladolid ...	8,90				20	5	1920	
2.325	D. <sup>a</sup> Rosa Sánchez Cabello .....	Málaga .....	8,90				19	9	1920	
2.326	D. <sup>a</sup> María Asunción Rodicio Pérez .....	Orense .....	8,90				15	11	1924	
2.327	D. <sup>a</sup> Josefina Porto Pazos .....	Pontevedra..	8,89				19	2	1912	
2.328	D. <sup>a</sup> María Pilar Martín Fernández .....	León .....	8,89				12	10	1915	
2.329	D. <sup>a</sup> María Luz Baizán García .....	Oviedo .....	8,89				18	3	1917	
2.330	D. <sup>a</sup> Victoria Lobato Tenllado .....	Badajoz .....	8,88	0	10	0				
2.331	D. <sup>a</sup> Martina Errea Villanueva .....	Navarra .....	8,88				12	2	1914	
2.332	D. <sup>a</sup> Antonia Acinas Alcaide .....	Burgos .....	8,88				15	11	1920	
2.333	D. <sup>a</sup> Orenca de Prado de la Vega .....	León .....	8,87	2	5	26				
2.334	D. <sup>a</sup> Filomena Rodríguez Córdoba .....	Córdoba ...	8,87	1	3	23				
2.335	D. <sup>a</sup> María Rodríguez Fernández .....	Cuenca .....	8,87	1	3	17				
2.336	D. <sup>a</sup> Gertrudis Moreno Martínez .....	Pontevedra..	8,87				2	2	1915	
2.337	D. <sup>a</sup> Ana Guillén Massaguer .....	Málaga .....	8,87				29	4	1917	
2.338	D. <sup>a</sup> Gerarda Castro Juez .....	Burgos .....	8,86				24	4	1917	
2.339	D. <sup>a</sup> Marta Dolores Valle Romero .....	La Coruña..	8,86				12	8	1923	
2.340	D. <sup>a</sup> María Pilar Sebastián Aguilar .....	Zaragoza ...	8,86				24	12	1924	
2.341	D. <sup>a</sup> Sandalia Ortiz Vieira .....	Pontevedra..	8,85				8	8	1917	
2.342	D. <sup>a</sup> Segunda Pérez Moro .....	Valladolid...	9,85				29	3	1918	
2.343	D. <sup>a</sup> María Gutiérrez de la Cueva Mo- reno .....	Málaga .....	9,85				5	12	1919	
2.344	D. <sup>a</sup> Digna Formoso Quintela .....	La Coruña..	8,84	2	9	5				
2.345	D. <sup>a</sup> María Luisa López Huici .....	Madrid .....	8,84				6	5	1906	
2.346	D. <sup>a</sup> Esperanza María Jesús Pla Muñiz.	Oviedo .....	8,84				18	10	1921	
2.347	D. <sup>a</sup> Saturnina Viñes Guillomía .....	Zaragoza ...	8,84				7	3	1922	
2.348	D. <sup>a</sup> Saturnina J. Lascorz Monclús .....	Barcelona ...	8,83	6	11	14				
2.349	D. <sup>a</sup> Laurentina Sánchez González .....	Toledo .....	8,83	1	2	10				

num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Lugar en que actúo	Puntuación	Servicios interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A	M	D	D	M	A	
2.350	D.ª Carmen Ripol Vicente .....	Zaragoza ...	8,83				15	11	1922	
2.351	D.ª Adela Ibáñez Lucero .....	Pontevedra..	8,83				22	3	1924	
2.352	D.ª Joaquina Fernández Caño .....	Burgos .....	8,82	0	1	2				
2.353	D.ª María Dolores Juan de la Barrera..	Teruel .....	8,82				16	9	1919	
2.354	D.ª María Cruz Fuertes Rodríguez .....	Pontevedra..	8,82				18	10	1921	
2.355	D.ª Francisca Cuevas Vicente .....	Madrid .....	8,81	1	1	1				
2.356	D.ª Pilar Castillo Marcilla .....	Navarra .....	8,81				14	10	1915	
2.357	D.ª Eladia González González .....	Oviedo .....	8,81				9	8	1918	
2.358	D.ª María Isidora Bermudez y Herrera..	Madrid .....	8,81				11	12	1919	
2.359	D.ª Concepción Pueo Almonacid .....	Madrid .....	8,81				20	4	1920	
2.360	D.ª Amelia Rodríguez Pérez .....	Pontevedra..	8,81				4	1	1925	
2.361	D.ª Juliána Payayo Tomé .....	Valladolid ...	8,80	0	3	15				
2.362	D.ª Josefa Bayón Rodríguez .....	Burgos .....	8,80	0	0	12				
2.363	D.ª Felicidad Gutiérrez González .....	Avila .....	8,80				10	7	1910	
2.364	D.ª Antonia Rodríguez Arias .....	Orense .....	8,80				20	3	1918	
2.365	D.ª Cornelia Navarro García .....	Almería .....	8,80				26	6	1919	
2.366	D.ª María Luisa Fernández Fernández..	León .....	8,80				6	12	1919	
2.367	D.ª María Ceia Montes Alvarez .....	Oviedo .....	8,80				4	4	1921	
2.368	D.ª María del Carmen Costa García ...	Toledo .....	8,80				25	9	1921	
2.369	D.ª Laura Amelia López Rego .....	Orense .....	8,80				19	12	1921	
2.370	D.ª Adelaida Pérez Moreno .....	Valladolid ...	8,80				21	1	1923	
2.371	D.ª Juliána Manrique Aparicio .....	Palencia .....	8,80				27	2	1923	
2.372	D.ª Paz María Pilar Caballero Gómez...	Córdoba .....	8,80				24	1	1924	
2.373	D.ª María del Pilar Inés Lozano .....	Zamora .....	8,794							
2.374	D.ª Natividad de Pedro Masias .....	Zamora .....	8,792							
2.375	D.ª Generosa María Labra Fondón .....	Oviedo .....	8,79	0	4	0				
2.376	D.ª Elena Cortizas Figueroa .....	Pontevedra..	8,79				5	5	1918	
2.377	D.ª Hilaria Modrego Barbero .....	Zaragoza ...	8,79				26	4	1923	
2.378	D.ª Emilia Becerra Rodríguez .....	Córdoba .....	8,78	1	7	16				
2.379	D.ª Ascensión Garro Torres .....	Murcia .....	8,78	0	2	24				
2.380	D.ª María Carmen Muñelodes Barba ...	Zamora .....	8,775							
2.381	D.ª Josefina Blanco Cortizo .....	Pontevedra..	8,77							
2.382	D.ª Trinidad Riol Pinto .....	Palencia .....	8,76							
2.383	D.ª María Iglesias Benieria .....	Lerida .....	8,75	2	9	0				
2.384	D.ª Esperanza Huélamo Polo .....	Cuenca .....	8,75	0	10	7				
2.385	D.ª Julia Martín Palomino .....	Zamora .....	8,75	0	1	24				
2.386	D.ª Teresa Rubio Serna .....	Valladolid ..	8,75				12	12	1918	
2.387	D.ª Paciana Martínez Díez .....	León .....	8,75				9	3	1919	
2.388	D.ª Emelina García Martín .....	Palencia .....	8,75				27	10	1920	
2.389	D.ª María Teresa Rubianes Peña .....	Pontevedra..	8,75				31	3	1921	
2.390	D.ª María Luisa Otano Tiebas .....	Valladolid ..	8,75				19	2	1922	
2.391	D.ª Paulina Fernández Martínez .....	Navarra .....	8,75				24	10	1922	
2.392	D.ª Vicenta Menes Cucaón .....	León .....	8,74	5	5	1				
2.393	D.ª María del Carmen Garraus Taberna	Navarra .....	8,74				14	7	1914	
2.394	D.ª María Carmen García Rodríguez...	Oviedo .....	8,72	3	5	7				
2.395	D.ª María Angeles Lozano Otto .....	Teruel .....	8,72	1	4	16				
2.396	D.ª Cecilia Arlegui Belzunegui .....	Navarra .....	8,72				22	11	1912	
2.397	D.ª Gloria Guerrero Olmo .....	Albacete .....	8,72				11	10	1921	
2.398	D.ª Mercedes Arranz Quevedo .....	Zamora .....	8,715							
2.399	D.ª María Novio Fornos .....	La Coruña..	8,71				19	10	1919	
2.400	D.ª Ema Canseco Domínguez .....	León .....	8,71				12	2	1920	
2.401	D.ª Rosa García Gutiérrez .....	León .....	8,70				29	1	1916	
2.402	D.ª María Isabel Domínguez Ahumada..	Málaga .....	8,70				30	4	1917	
2.403	D.ª Antonia Rodríguez González .....	León .....	8,70				23	6	1917	
2.404	D.ª María Dolores Martínez Vigotes ...	Oviedo .....	8,70				18	4	1919	
2.405	D.ª Consuelo López Llinas .....	La Coruña..	8,70				24	12	1920	
2.406	D.ª María del Carmen Fernández Ji- menez .....	Avila .....	8,70				14	9	1921	
2.407	D.ª María Laura Gil Freire .....	Orense .....	8,70				26	9	1922	
2.408	D.ª Eulalia Villanueva Rodrigo .....	Burgos .....	8,70				1	5	1925	
2.409	D.ª María Asunción Villanueva Romano.	Navarra .....	8,69							
2.410	D.ª María Amparo Martínez Pereira ...	León .....	8,68							
2.411	D.ª María Luisa Cantero Orejas .....	León .....	8,66				20	8	1921	
2.412	D.ª María Teresa Agarod Capdevila ...	Lerida .....	8,66				26	6	1923	
2.413	D.ª María del Socorro Bello Soto .....	Pontevedra..	8,65				29	12	1905	
2.414	D.ª Jesusa Martínez Trubarria .....	Lerida .....	8,65				5	1	1919	
2.415	D.ª Dolores Alonso Madiros .....	Pontevedra..	8,64	5	2	5				
2.416	D.ª María Mercedes Hernández Bobe ...	Jaén .....	8,64							
2.417	D.ª María Ascensión Guerra Urbano ...	Badajoz .....	8,63	0	11	8				
2.418	D.ª María Pilar Ortega Gazo .....	Zaragoza ...	8,62	0	5	5				
2.419	D.ª Nieves Babot Casimiro .....	Huesca .....	8,62				19	10	1923	
2.420	D.ª Esperanza Samprieto Pardiña .....	Huesca .....	8,62				16	12	1923	
2.421	D.ª Isabel Rabell García .....	Almería .....	8,616							
2.422	D.ª Encarnación Ruiz Gallo .....	Burgos .....	8,61	11	4	22				
2.423	D.ª Consuelo Palomo Pardo .....	Toledo .....	8,61				1	9	1923	
2.424	D.ª María Pilar Gil Díaz .....	Zaragoza ...	8,61				13	9	1920	

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios Interinos			Fecha nacimiento			Observaciones
				A	M	D	D	M	A	
2.425	D. <sup>a</sup> Erundina Salgado Domínguez .....	La Coruña..	8,61				16	11	1922	
2.426	D. <sup>a</sup> Anisia Lebrato Pérez .....	León .....	8,60							
2.427	D. <sup>a</sup> Manuela Martínez Abadía .....	Murcia .....	8,60	3	10	12				
2.428	D. <sup>a</sup> María Dolores Grande Ramos .....	Toledo .....	8,60	0	1	15				
2.429	D. <sup>a</sup> Carmen Ferradás Piedras .....	Pontevedra..	8,60				10	3	1917	
2.430	D. <sup>a</sup> Emilia del Pilar Beleret Araujo .....	Orense .....	8,60				3	4	1917	
2.431	D. <sup>a</sup> Severiana D. Pérez de la Fuente .....	Avila .....	8,60				10	12	1917	
2.432	D. <sup>a</sup> Esperanza Dez Tascón .....	León .....	8,60				8	11	1919	
2.433	D. <sup>a</sup> Vitalina Angela Caballero Sandoval .....	León .....	8,60				27	10	1920	
2.434	D. <sup>a</sup> Eulalia de Pedro de Mena .....	Zamora.....	8,591				27	1	1923	
2.435	D. <sup>a</sup> María Carmen García Fernández .....	Burgos .....	8,59	0	1	7				
2.436	D. <sup>a</sup> María Carmen Cimadevilla Bravo .....	Oviedo .....	8,59				21	3	1919	
2.437	D. <sup>a</sup> Avelina Lorenzo Rey .....	Pontevedra..	8,59				22	4	1923	
2.438	D. <sup>a</sup> María Victoria Pérez y Pérez .....	La Coruña..	8,58	3	7	12				
2.439	D. <sup>a</sup> María Echevarría Gimenez .....	Madrid .....	8,58						1914	
2.440	D. <sup>a</sup> Ana María Gamiz Santiago .....	Córdoba .....	8,58				28	10	1922	
2.441	D. <sup>a</sup> María Piedad García Martín .....	Zamora.....	8,573							
2.442	D. <sup>a</sup> Consuelo Buil Lachen .....	León .....	8,57	2	2	25				
2.443	D. <sup>a</sup> María Libia Salgado Pérez .....	Pontevedra..	8,57				12	4	1917	
2.444	D. <sup>a</sup> Sebastiana Perelló Esteirich .....	Balears ...	8,57				21	11	1917	
2.445	D. <sup>a</sup> María Rafaela Romero Garrido .....	Jaén.....	8,57				17	7	1919	
2.446	D. <sup>a</sup> Purificación L. Carballos Morgada .....	Pontevedra..	8,56				6	6	1908	
2.447	D. <sup>a</sup> María Juana C a r m o n a Martín-Romo .....	Badajoz .....	8,56				18	9	1915	
2.448	D. <sup>a</sup> Fermina Muñiz García .....	Oviedo .....	8,56				28	1	1918	
2.449	D. <sup>a</sup> Manuela Ortiz Alonso .....	Palencia .....	8,56				4	11	1921	
2.450	D. <sup>a</sup> Paz Rodríguez Valdés .....	León .....	8,56				5	3	1923	
2.451	D. <sup>a</sup> María Victoria Alonso Pérez .....	Pontevedra..	8,55				1	2	1914	
2.452	D. <sup>a</sup> Margarita Borque Quintanilla .....	Zaragoza ...	8,55				19	4	1918	
2.453	D. <sup>a</sup> Primitiva Ortega Valentín .....	Palencia .....	8,55				24	2	1922	
2.454	D. <sup>a</sup> María Magdalena Villar Escribano .....	Badajoz .....	8,54	7	9	11				
2.455	D. <sup>a</sup> María Francisca Sorja Martínez .....	Murcia .....	8,54				4	8	1909	
2.456	D. <sup>a</sup> María Santos Maseda .....	Pontevedra..	8,54				26	6	1913	
2.457	D. <sup>a</sup> Blanca Pescador Rcyero .....	León.....	8,54				9	12	1917	
2.458	D. <sup>a</sup> María de la Paz Martínez Pérez .....	León .....	8,54				31	7	1919	
2.459	D. <sup>a</sup> María Mercedes Sáez Ruiz .....	Burgos .....	8,53							
2.460	D. <sup>a</sup> Manuela Figueroa Cedeira .....	La Coruña..	8,52							
2.461	D. <sup>a</sup> María Garrido Gómez .....	Almería .....	8,510							
2.462	D. <sup>a</sup> Emilia Alonso Soltero .....	Badajoz .....	8,51	1	0	5				
2.463	D. <sup>a</sup> Ana María Sotos Pérez .....	Albacete .....	8,51				20	7	1918	
2.464	D. <sup>a</sup> María Piquer Amela .....	Zaragoza ...	8,51				20	5	1920	
2.465	D. <sup>a</sup> Eivira Peláez Zuloaga .....	León.....	8,51				1	5	1921	
2.466	D. <sup>a</sup> Natividad Alonso Robles .....	León.....	8,51				24	12	1921	
2.467	D. <sup>a</sup> Elisa Nozai Rubio .....	Palencia .....	8,51				3	7	1924	
2.468	D. <sup>a</sup> Vicenta Expectación del Río Velilla .....	Madrid .....	8,50	7	3	10				
2.469	D. <sup>a</sup> Serafina Benito Alonso .....	Avila .....	8,50	6	8	23				
2.470	D. <sup>a</sup> María Pilar Núñez Edreira .....	La Coruña..	8,50	5	10	0				
2.471	D. <sup>a</sup> Pilar Lapuerta Serrano .....	Zaragoza ...	8,50	0	11	25				
2.472	D. <sup>a</sup> Josefa López Sánchez .....	Pontevedra..	8,50				24	10	1908	
2.473	D. <sup>a</sup> Carmen Castillo Ruiz .....	Málaga .....	8,50				18	2	1918	
2.474	D. <sup>a</sup> María Monrós Giner .....	Valencia .....	8,50				18	12	1918	
2.475	D. <sup>a</sup> Teresa Calvo Serer .....	Valencia .....	8,50				17	4	1919	
2.476	D. <sup>a</sup> Francisca Caro García .....	Avila .....	8,50				26	8	1919	
2.477	D. <sup>a</sup> Justina Cuesta Poza .....	Palencia .....	8,50				25	11	1919	
2.478	D. <sup>a</sup> Pilar Rocafort Pons .....	Lérida .....	8,50				19	4	1920	
2.479	D. <sup>a</sup> María Obregón Oncina .....	Valencia .....	8,50				3	6	1920	
2.480	D. <sup>a</sup> María Carmen Hoyo Gómez .....	Valencia .....	8,50				8	8	1920	
2.481	D. <sup>a</sup> María Dolores Gascó Ronda .....	Valencia .....	8,50				28	10	1920	
2.482	D. <sup>a</sup> María D. López Navarro .....	Valencia .....	8,50				5	10	1922	
2.483	D. <sup>a</sup> María Victoria Ventura Navarro .....	Valencia .....	8,50				5	10	1923	
2.484	D. <sup>a</sup> Laudelina Ferreras Rodríguez .....	Zamora.....	8,494							
2.485	D. <sup>a</sup> Matilde Vidal Oreiro .....	La Coruña..	8,49				28	4	1920	
2.486	D. <sup>a</sup> Rita Pilar Gimeno Navarro .....	Zaragoza ...	8,49				22	5	1924	
2.487	D. <sup>a</sup> María Victoria Mora Freire .....	La Coruña..	8,48				27	8	1915	
2.488	D. <sup>a</sup> Valentina Pérez Ruiz .....	Zaragoza ...	8,48				9	3	1919	
2.489	D. <sup>a</sup> Josefa Pérez Mariq .....	Badajoz .....	8,47	1	9	8				
2.490	D. <sup>a</sup> Elena Cabaleiro Teijeiro .....	La Coruña..	8,47							
2.491	D. <sup>a</sup> María Cristina Manso Esteban .....	Zamora.....	8,464							
2.492	D. <sup>a</sup> María Belinchón García-Abad .....	León.....	8,46	0	4	27				
2.493	D. <sup>a</sup> Ludovina Lamas García .....	La Coruña..	8,46				5	5	1916	
2.494	D. <sup>a</sup> Concepción Lisbona Soria .....	Zaragoza ...	8,46				1	12	1921	
2.495	D. <sup>a</sup> Beatriz Herrero Cabero .....	León.....	8,46				25	7	1922	
2.496	D. <sup>a</sup> Esclavitud Martínez Agra .....	Pontevedra..	8,45				25	2	1899	
2.497	D. <sup>a</sup> María Mercedes Mesones Rojo .....	Palencia .....	8,45				24	9	1920	
2.498	D. <sup>a</sup> María Rebull Sobrepere .....	Lérida .....	8,45				11	6	1922	

(Continuará)

*Dando normas para el cumplimiento de la Orden ministerial de 15 del actual relativa a la distribución de derechos en metálico de las Escuelas del Magisterio.*

Para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 del actual,

Esta Dirección General acuerda:

1.º El importe del 70 por 100 de lo recaudado en metálico por derechos de los alumnos de enseñanza oficial se distribuirá entre todo el Profesorado, sin distinción alguna, con arreglo a las horas de trabajo que cada uno realice.

El Profesor numerario especial, Auxiliar o Ayudante que no desempeñe la labor docente que le está encomendada no percibirá la parte que pudiera corresponderle durante el tiempo que ha dejado de ejercer su función, pasando a cobrarla el que le haya sustituido.

La distribución del 70 por 100 del importe de los derechos de los alumnos no oficiales se efectuará a razón de un entero para los Profesores numerarios, dos tercios para los especiales y un tercio para los Auxiliares y los Ayudantes que hayan formado parte de Tribunal.

La distribución se hará por partes iguales dentro de cada uno de los grupos señalados, sea cual fuere el número de exámenes de que forme parte, siendo condición precisa para percibir los derechos ejercer la labor que le sea asignada.

Los Auxiliares y Ayudantes que hagan las veces de Profesor numerario o especial, por hallarse encargado de vacante, disfrutarán de los mismos beneficios que el titular a quien suplan.

2.º El 15 por 100 para el Director, Secretario y personal administrativo se distribuirá por partes iguales entre todos ellos, y cualquiera que sea el número de estos últimos, ha de tener una parte igual a cada uno de los dos primeros.

Si el Director y Secretario no desempeñasen por algún tiempo su cargo, el que le sustituya percibirá la parte que le corresponda por el tiempo que ejerza el cometido. El funcionario que por cualquier circunstancia dejase de prestar servicios no percibirá los derechos que pudiera corresponderle a este tiempo, aplicándose esta parte a los demás funcionarios administrativos.

3.º El 10 por 100 para personal subalterno se distribuirá por partes iguales entre todos ellos, siempre que hayan desempeñado su cometido en forma reglamentaria durante las horas señaladas; en caso contrario se le rebajará la cantidad proporcionalmente al tiempo que haya dejado de prestar servicio, pasando esta suma a incrementar la de los demás empleados.

4.º El 4 por 100 para material se destinará: el 2, para los laboratorios de Física y Química e Historia Natural, y el otro 2, a la adquisición de libros para la biblioteca del Centro; el 1 por 100 restante, para ingresar en la caja del Ministerio.

5.º El importe de los derechos en metálico por examen de ingreso se destinará el 50 por 100 para los señores Profesores que formen el Tribunal, a partes iguales, y el otro 50 pasará a incrementar cada una de las partes se-

ñaladas en los párrafos del 1 al 4 inclusive, en la proporción expresada.

6.º La distribución de los derechos recaudados en metálico se efectuará anualmente al terminar los exámenes de septiembre.

A este efecto, con la debida antelación, los Claustros de Profesores designarán una Comisión integrada por el Director, Secretario, un Profesor numerario, un especial y un Auxiliar, que será la encargada de verificar el reparto en la forma determinada, sometiéndolo para su examen y aprobación definitiva al Claustro. Recibido informe favorable, se formulará la oportuna nómina, en la que figurarán todos los perceptores con expresión de la cantidad que a cada uno se le asigne.

7.º Esta Orden no surtirá efecto hasta el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1946.—Romualdo de Toledo.

Sres. Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Subsecretaría

*Anunciando las vacantes que se indican en los Servicios de este Departamento.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contado incluso el de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

#### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpo de Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas*

Una, Jefatura de Obras Públicas de Teruel.

*Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas*

Una, Jefatura de Obras Públicas de Teruel.

Madrid, 17 de julio de 1946.—El Subsecretario, J. Marquina.

### Dirección General de Caminos (Conservación y reparación)

*Adjudicando la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 44 al 52 del C. C. de Logroño a Miranda, por Haro, y de los kilómetros 17 al 19 del C. L. de Velilla a la estación de Fuenmayor, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana, provincia de Logroño, que se compromete

a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 275.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 280.000,85 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana (Logroño).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 4,500 de la carretera de San Sadurn de Noya a San Jaime dels Domenys, provincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Rosell Navarro, vecino de Vendrell, provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 181.140, siendo el presupuesto de contrata de 200.746,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario, don Juan Rosell Navarro, vecino de Vendrell (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 16 del C. N. de Meijaboy a Orensé, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Construcciones Góvasas», de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 184.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 188.548,18, teniendo el adjudicatario

que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario, «Construcciones Govasas», de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación del  
firme de los kilómetros 23,400 al 31,100  
de la carretera de Vich a Gironella, pro-  
vincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor don Francisco Ca-  
ses Cortinas, vecino de Barcelona, que  
se compromete a ejecutarlo, con suje-  
ción al proyecto y en los plazos desig-  
nados en el pliego de condiciones par-  
ticulares y económicas de esta contrata,  
por la cantidad de 275.600 pesetas, sien-  
do el presupuesto de contrata de pesetas  
312.011,67, teniendo el adjudicatario  
que otorgar la correspondiente escri-  
tura de contrata ante el Notario que de-  
signe el Decano del Colegio Notarial de  
Madrid dentro del plazo de un mes, a  
contar de la fecha de la publicación en  
el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de  
la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su  
conocimiento y efectos

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de  
la provincia de Barcelona y adjudica-  
tario, don Francisco Cases Cortinas,  
vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación del  
firme de Vich a Gironella, kilómetros 39  
al 46, provincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Francisco Ca-  
ses Cortinas, vecino de Barcelona, que  
se compromete a ejecutarlo, con suje-  
ción al proyecto y en los plazos desig-  
nados en el pliego de condiciones par-  
ticulares y económicas de esta contra-  
ta, por la cantidad de 264.500 pesetas,  
siendo el presupuesto de contrata de  
310.057,25 pesetas, teniendo el adju-  
dicatario que otorgar la correspondiente  
escritura de contrata ante el Notario  
que designe el Decano del Colegio No-  
tarial de Madrid dentro del plazo de  
un mes, a contar de la fecha de la pu-  
blicación en el BOLETIN OFICIAL  
DEL ESTADO de la presente resolu-  
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de Barcelona y adjudica-  
tario, don Francisco Cases Cortinas,  
vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación de ex-  
planación y firme de los kilómetros 0 al  
5 y 8 al 10 del C. N. de Meijaboy a  
Orense, provincia de Lugo,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, «Construcciones  
Govasas», de Bilbao, provincia de Viz-  
caya, que se compromete a ejecutarlo,  
con sujeción al proyecto y en los  
plazos designados en el pliego de con-  
diciones particulares y económicas de  
esta contrata, por la cantidad de 196.000  
pesetas, siendo el presupuesto de con-  
trata de 201.738,87 pesetas, teniendo el  
adjudicatario que otorgar la correspon-  
diente escritura de contrata ante el No-  
tario que designe el Decano del Cole-  
gio Notarial de Madrid dentro del pla-  
zo de un mes, a contar de la fecha de  
la publicación en el BOLETIN OFI-  
CIAL DEL ESTADO de la presente  
resolución.

Lo que comunico a V. S. para su  
conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de Lugo y adjudicatario,  
«Construcciones Govasas», de Bilbao.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación del  
firme de los kilómetros 5,535 al 7,300  
de la carretera de Vich a Gironella; 7  
al 8,700, 14,300 al 15 y 16 al 19,800  
de la misma, provincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor don Francisco Ca-  
ses Cortina, vecino de Barcelona, que  
se compromete a ejecutarlo con suje-  
ción al proyecto y en los plazos desig-  
nados en el pliego de condiciones par-  
ticulares y económicas de esta contra-  
ta, por la cantidad de 264.500 pesetas,  
siendo el presupuesto de contrata de  
310.014,47 pesetas, teniendo el adju-  
dicatario que otorgar la correspondiente  
escritura de contrata ante el Notario  
que designe el Decano del Colegio No-  
tarial de Madrid, dentro del plazo de  
un mes, a contar de la fecha de la pu-  
blicación en el BOLETIN OFICIAL  
DEL ESTADO de la presente resolu-  
ción.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de Barcelona y adjudicatar-  
io, don Francisco Cases Cortina, ve-  
cino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación y ex-  
planación y firme de los kilómetros 30  
a 35,500 de la primera y 57 al 59 de  
la segunda, C. C. 523 de Cáceres a Por-  
tugal por Alcántara (Mampartida de Cá-  
ceres a Portugal por Alcántara) y C.  
526 de Ciudad Rodrigo a Cáceres (Puen-  
te de Guadancil a Ciudad Rodrigo),  
provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio el mejor postor, don Eusebio Sán-  
chez Mateos, vecino de Cáceres, que se  
compromete a ejecutarlo con sujeción  
al proyecto y en los plazos designados  
en el pliego de condiciones particulares  
y económicas de esta contrata, por la  
cantidad de 200.000 pesetas, siendo el pre-  
supuesto de contrata de 205.285,03 pe-  
setas, teniendo el adjudicatario que otorgar  
la correspondiente escritura de con-  
trata ante el Notario que designe el  
Decano del Colegio Notarial de Madrid,  
dentro del plazo de un mes, a contar  
de la fecha de la publicación en el BO-  
LETIN OFICIAL DEL ESTADO de  
la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de Cáceres y adjudicatario,  
don Eusebio Sánchez Mateos, vecino  
de Cáceres.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación del fir-  
me de los kilómetros 40 al 46 de la  
carretera de Sabadell a Prat de Llu-  
sanés, provincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a  
bien adjudicar definitivamente el servi-  
cio al mejor postor, don Paulino Fraile  
Fraile, vecino de Salamanca, que se  
compromete a ejecutarlo con sujeción al  
proyecto y en los plazos designados en  
el pliego de condiciones particulares y  
económicas de esta contrata, por la  
cantidad de 112.340 pesetas, siendo el  
presupuesto de contrata de 125.931,90  
pesetas, teniendo el adjudicatario que  
otorgar la correspondiente escritura de  
contrata ante el Notario que designe  
el Decano del Colegio Notarial de Ma-  
drid, dentro del plazo de un mes, a  
contar de la fecha de la publicación en el  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Di-  
rector general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Je-  
fe de la Sección de Contabilidad, In-  
geniero Jefe de Obras Públicas de la  
provincia de Barcelona y adjudicatar-  
io, don Paulino Fraile Fraile, vecino  
de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la su-  
basta de las obras de reparación y fir-  
me de los kilómetros 19,500 al 21 de  
la carretera de Capellades a Martorell  
y kilómetros 20 al 53,370 de la de Valls  
a Igüñada, provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Juan Rosell Navarro, vecino de Vendrell provincia de Tarragona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 264.920, siendo el presupuesto de contrata de 291.757,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona, y adjudicatario, don Juan Rosell Navarro, vecino de Vendrell (Tarragona).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 257,800 al 259 de la primera y 0 al 11 de la segunda, C. N.ª Madrid a Portugal por Badajoz y C. 522 de Garrovilas a Valencia de Alarcera (estación de Herrerueta a Brzas), provincia de Cáceres.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Baltasar de Tapia Vicente, vecino de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 264.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 278.162 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Baltasar de Tapia Vicente, vecino de Cáceres.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 33 del C. U. de Navalmoral de la Mata a Jarandilla, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel González

Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 214.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 245.548,57 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Manuel González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 28 del C. U. de Cáceres a Torrejón El Rubio, provincia de Cáceres,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 143.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 168.716,21 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Manuel González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 31,100 al 39 de la carretera de Vich a Gironella, provincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Cases Cortina, vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 266.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 311.879,42 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante

el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario, don Francisco Cases Cortina, vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de Vich a Olot kilómetros 16 al 17,500, 31,300 al 32,140 y 34,470 al 36,530, provincia de Barcelona,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Francisco Cases Cortinas, vecino de Barcelona, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 145.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 170.575,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona y adjudicatario, don Francisco Cases Cortinas, vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 138 al 143 de la 1.ª y 83 al 85 de la 2.ª carretera comarcal 401 de Toledo a Mérida por Guadalupe (Navahermosa a Logrosán) y C. 524 de Plasencia a Zorita (Plasencia a Logrosán), provincia de Cáceres,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 188.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 214.953,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 8 del C. C. 523 de Cáceres a Portugal por Alcántara (Majartida de Cáceres a Portugal por Alcántara), provincia de Cáceres,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 189.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 202.019,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 11 y 35 al 42 del C. C. 513 de Hervás a Portugal por Hoyos (Valverde del Fresno a Hervás), provincia de Cáceres,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 268.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 300.625,8 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 08 al 80 del C. C. 524 de Plasencia a Zorita (Plasencia a Logroán), provincia de Cáceres,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 257.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 271.842,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 83 al 88, 517 de la 1.ª y 1 al 4,200 de la 2.ª C. C. 501 de Alarcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Oropesa) y C. L. Oropesa a Madrigal de la Vera.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 197.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 231.462,93 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19, 20, 23 al 26 de la 1.ª y 20 al 26 de la 2.ª C. N. 523 de Cáceres a Badajoz y C. 520 de Cáceres a Medellín, provincia de Cáceres,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 265.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 315.692,53 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Aurelio González Becerra, vecino de Badajoz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 24, 40 al 42, 51, 54, 59 al 61 y 65 del C. N. 521 de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara (Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara), provincia de Cáceres,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Baltasar de Tapia Vicente, vecino de Cáceres, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 298.565 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 298.569,32 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cáceres y adjudicatario, don Baltasar de Tapia Vicente, vecino de Cáceres.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9,675 al 16,939 del C. C. de Higuera la Real a Encinasola y de los kilómetros 13

al 18 del C. L. de Molino de San Bartolomé a la Frontera de Portugal, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Alvarez Ramblado, vecino de Cartaya (Huelva), que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 309.301,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 312.425,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario don Antonio Alvarez Ramblado, vecino de Cartaya.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1.º al 12 del Q. L. de Molino de San Bartolomé a la Frontera de Portugal, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Alvarez Ramblado, vecino de Cartaya, provincia de Huelva, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 280.000,00, siendo el presupuesto de contrata de 281.324,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario don Antonio Alvarez Ramblado, vecino de Cartaya (Huelva).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5,90 al 12 del C. L. de Niebla al de San Juan del Puerto a la Rábida, provincia de Huelva,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Rafael Morales Sánchez, vecino de Huelva, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 245.898,48 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 246.938,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huelva y adjudicatario don Rafael Morales Sánchez, vecino de Huelva.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 46 del C. C. 323 de Villacarrillo a Huerca Olvera, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José M.ª Ortega Ortega, vecino de Peal de Becerro, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 279.719, siendo el presupuesto de contrata de 310.838,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario don José M.ª Ortega Ortega, vecino de Peal de Becerro (Jaén).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 57 al 66, 355 del C. C. 3.210 de Linares a Orcera, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Angel Martínez Martínez, vecino de Siles, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 200.637,20, siendo el presupuesto de contrata de 216.905,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don José Angel Martínez Martínez, vecino de Siles (Jaén).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con macadam ordinario de los kilómetros 206,800 al 222,800 del C. N. 322 de Córdoba a Valencia, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Dalmacio García Cerrillos, vecino de La Puerta de Segura, provincia de Jaén, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 295.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 311.880 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don Dalmacio García Cerrillos, vecino de La Puerta de Segura (Jaén).